



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Resolución Contratos de Encargo Fiduciario
Demandante	José Luis Estrada Delgado y Juan Carlos Valero Pérez
Demandado	Obrasde SAS, Constructora Contex SAS y Acción Sociedad Fiduciaria SA.
Radicado	05001 31 03 015 2021 00 00
Decisión	Incorpora Notificación.

Se incorpora al expediente digital, correo electrónico adunado el 22 de junio de 2021, mediante el cual se aportan constancia de notificación de la demanda a las entidades demandadas, los cuales una vez verificados se tiene que fueron enviados al correo electrónico indicado en cada uno de los certificados de existencia y representación, como dirección electrónica de notificaciones, por tanto se tienen por efectivas.

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, la notificación que fue enviada el día 22 de junio de 2021, se entiende realizada transcurridos dos (2) días hábiles, siguientes a dicha notificación, y los términos empiezan a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se recuerda a las partes el deber legal de enviar a los demás sujetos procesales a través de los canales digitales elegidos para los fines del proceso, un ejemplar de todos los memoriales y actuaciones que realicen, y aportar copia de ello al mensaje enviado al juzgado. Art. 3 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbaead8609e6e28e9c17f1db3811971e47e5f2752f4ebe4abda2d46b371834e7**

Documento generado en 08/07/2021 04:03:12 PM